



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **054** de fecha **23 ENE 2007** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Comercial D&S S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Comercial D&S".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

- 2.1 Nombre o razón social: Comercial D&S S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: Comercial D&S S.A.
- 2.3 Rol Único Tributario: 96.829.710-4
- 2.4 Representante Legal: Marcelo Gálvez Saldías.
- 2.5 Domicilio Social: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 8.301, Comuna de Quilicura, Santiago, Región Metropolitana.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Distribución mayorista y minorista de productos alimenticios, artículos para el hogar y de farmacia.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 23 ENE 2007


GONZALO QUIROGA RIEBO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl